



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 45, fecha: viernes, 06 de Marzo de 2026

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2026

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2026, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2026
1. Impuesto directos	14.000,00
2. Impuestos Indirectos	2.500,00
3. Tasas y otros ingresos	26.500,00
4. Transferencias corrientes	35.500,00
5. Ingresos patrimoniales	20.000,00
6. Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7. Transferencia de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>98.500,00</b>



GASTOS	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2026
1. Gastos de personal	34.500,00
2. Gastos de bienes y servicios	25.000,00
3. Gastos financieros	500,00
4. Transferencias corrientes	500,00
5. Fondos de contingencia y otros imprevistos	0,00
6. Inversiones reales	38.000,00
7. Transferencia de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>98.500,00</b>

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBS
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO								
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A	28	SI	Concurso	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	
1	PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	LABORAL			PLAN EMPLEO JCCM			

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Gascueña de Bornova a 4 de marzo de 2026- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Somolinos Parra.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 6cca6275e50a01584ef3abbc425decc986196d48